

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

02567

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

11 FEB. 2016  
( )

Por la cual se hace un Nombramiento de carácter Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015 y Decreto 0158 del 1 de febrero de 2016.

Que la **OFICINA ASESORA JURIDICA**, cuenta con una vacante definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que la vacante en mención se generó por renuncia del titular **DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **80.240.940**, aceptada mediante Resolución N° **19690** del 30 de noviembre de 2015, a partir del 23 de diciembre de 2015, por lo tanto no está incluida en la Convocatoria 134 abierta mediante Acuerdo 174 de 2012, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consideración de lo anterior no existe lista de elegibles vigente con la cual se pueda proveer el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16**, vacante en la **OFICINA ASESORA JURIDICA**.

Que la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que: "... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema."

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo por servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 30 de diciembre de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido mediante el artículo 211 del Decreto 1950 de 1973 "Solo cuando sea imposible proveer los cargos por ascenso o con personal tomado de listas de elegibles, podrán hacerse nombramientos provisionales."

Que de conformidad con la certificación de fecha 28 de enero de 2016, expedida por el Coordinador de la Subdirección de Talento Humano se evidencia que el señor **EVERARDO LOZANO MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **7.700.139** reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter provisional en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16**, vacante en la **OFICINA ASESORA JURIDICA**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004 se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

11 FEB. 2016

Por la cual se hace un Nombramiento de carácter Provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Nombrar en provisionalidad al señor **EVERARDO LOZANO MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.700.139 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16**, de la **OFICINA ASESORA JURIDICA**, en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 2°** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 512 del 18 de febrero de 2014 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 de 2005.

**PARÁGRAFO:** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los 11 FEB. 2016

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

*Gina Maria Parody D'Echeona*  
**GINA MARIA PARODY D'ECHEONA**  
7-11

PROYECTO: EDGAR SAUL VARGAS - COORD. GRUPO VINC. Y GESTION DEL TALENTO HUMANO / SANDRA MARCELA SÁNCHEZ  
REVISÓ: PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE - SECRETARIO GENERAL

POSICIÓN: 530